



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Decreto de Alcaldía N° 007-2019-MPV

Virú, 23 de abril del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 048-2016-MPV se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sub Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Virú, el cual regula diferentes procedimientos administrativos, entre los cuales tenemos: N° 18.00 INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR y 20.00 BAJA DEL PADRON VEHICULAR, los cuales son regulados de la siguiente manera:

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° OR DEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO /CODIGO/ UBICACION	EN IUT % AÑO 2016 S/. 3,950	EN SOLES	AUTO-MATICO	EVALUACION PREVIA SIL. ADM. NEGATIVO	SIL. ADM. POSITIVO				RECONSIDERACION	APELACION
18.0	INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR	1.Solicitud de incremento de flota vehicular 2.Estudio técnico sustentado, firmado por Profesional competente (Ingeniero, Arquitecto, Economista y afines) 3.Carpeta del propietario del vehiculo Adjuntando: a) Copia simple de la tarjeta de propiedad del vehiculo b) Copia legalizada del SOAT y/o certificado contra accidentes de tránsito vigente. c) Copia autenticada por fedatario del certificado de Inspección Técnica vehicular complementaria del vehiculo aprobado y vigente, expedido por el centro de inspección autorizado por el MTC d) Documento que acredita la condición de socio que va a incorporarse. e) Pago por derecho de trámite.		1.25	49.50			X	5 días	A.C. y Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Económico Local Sub Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte Público	Gerente de Desarrollo Económico Local Sub Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte Público	Alcalde Presentación 15 días Plazo para resolver 30 días
20.0	BAJA DEL PADRON VEHICULAR	1. Solicitud de baja del padrón vehicular. 2. Copia simple de la tarjeta de propiedad del vehiculo. 3. Entrega de la tarjeta de Circulación (original). 4. Pago por derecho de trámite.		0.76	30.00	X			5 días	A.C. y Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Económico Local Sub Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte Público		

Que, la simplificación administrativa, es una política que asume la actual administración municipal por la cual buscamos orientar y optimizar la prestación de los servicios que se brinda a la comunidad, por la cual buscamos dinamizar la administración y facilitar al ciudadano mediante la simplificación de procedimientos, prescindiendo de algunos requisitos y reduciendo costos administrativos.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° de la Ley N° 27444 ha previsto que toda modificación al TUPA orientada a modificar un procedimiento previsto, en el sentido de favorecer al administrado reduciendo requisitos o costos, podrá ser aprobado mediante decreto de Alcaldía, disponiendo su publicación en el portal institucional de la entidad.

Que, el transporte público de pasajeros en nuestra provincia es un servicio público, cuya finalidad es servir a la población usuaria, para lo cual la Municipalidad Provincial de Virú, hace el mejor esfuerzo flexibilizando el procedimiento a favor de los operadores de dicho servicio, vía prescindir del cumplimiento de algunos requisitos como la presentación de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

copia de la tarjeta de propiedad del vehículo y de la entrega de la tarjeta de circulación original, entre otros.

Estando a lo expuesto y amparado en el artículo 20 numeral 6) y artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR los procedimientos 18.00 "Incremento de Flota Vehicular" y 20.00 "Baja del Padrón Vehicular" del T.U.P.A de la Sub Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Virú, aprobado por Ordenanza Municipal N° 048-2016-MPV, los mismos que quedan de la siguiente manera:

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)												
N° ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILES	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO CODIGO/ UBICACION	EN IUT % AÑO 2016 SI. 3,950	EN SOLES	AUTO-MATICO	EVALUACION PREVIA SIL. ADM. NEGATIVO SIL. ADM. POSITIVO				RECONSIDERACION	APELACION
18.0	INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR, INCLUSION DE VEHICULO Y/O SUSTITUCION DE VEHICULO Ordenanza Municipal N° 027-2011-MPV Artículo 26 Artículo 27	1. Solicitud de incremento de flota vehicular 2. Estudio técnico sustentado, firmado por Profesional competente (Ingeniero, Arquitecto, Economista y afines) 3. Carpeta del propietario del vehículo , adjuntando: a) Copia simple de la tarjeta de propiedad del vehículo. b) Copia legalizada del SOAT y/o certificado contra accidentes de tránsito vigente. c) Copia autenticada por fedatario del certificado de Inspección Técnica vehicular complementaria del vehículo aprobado y vigente, expedido por el centro de inspección autorizado por el MTC d) Documento que acredite la condición de socio que va a incorporarse. e) Pago por derecho de trámite. El requisito número 2 (dos) no será exigible para los trámites de inclusión y/o sustitución de vehículo.		1.25	49.50		X	5 días	A.C. y Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Económico Local Sub Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte Público	Gerente de Desarrollo Económico Local Sub Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte Público	Alcalde Presentación 15 días Plazo para resolver 30 días
20.0	RETIRO DE LA UNIDAD VEHICULAR Ordenanza Municipal N° 027-2011-MPV Artículo 33	1. Solicitud de baja del padrón vehicular, suscrita por el Gerente de la empresa. 2. Pago por derecho de trámite.		0.76	30.00	X		5 días	A.C. y Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Económico Local Sub Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte Público		

ARTICULO SEGUNDO: La Subgerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público de la Gerencia de Desarrollo Económico Local expedirá Resolución disponiendo la nulidad de la respectiva Tarjeta de Circulación y su incautación por parte de los Inspectores de Transportes en caso de detectarse su uso indebido.

ARTICULO TERCERO: La Gerencia de Desarrollo Económico Local, Subgerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público; y, demás áreas competentes de esta Entidad quedan encargados del cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el presente decreto sea publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Virú. www.muniviru.gob.pe, encargándose al Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
GM
GDEL
Archivo



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE